



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBISA

El Pleno del Ayuntamiento de Cobisa, en sesión ordinaria de 17 de julio de 2017, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de utilización de las instalaciones deportivas municipales quedando el artículo 6 redactado de la siguiente manera:

Artículo 6. TARIFAS.

1.- La tarifa a aplicar en el caso del pabellón municipal será la siguiente:

A). EMPADRONADOS:

14,00 euros por cada hora, sin utilización de luz artificial

18,00 euros por cada hora, con utilización de luz artificial.

B). USUARIOS NO EMPADRONADOS:

17,00 euros por cada hora, sin utilización de luz artificial.

22,00 euros por cada hora, con utilización de luz artificial.

2.- Se excluyen de imposición las actividades siguientes:

a) Deporte escolar.

b) Partidos correspondientes a las ligas y competiciones oficiales de carácter local, provincial, regional o nacional.

c) Competencias correspondientes a celebración de campeonatos, torneos o cursos patrocinados por el Ayuntamiento y/o la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por la Excm. Diputación Provincial.

d) Competiciones deportivas de la Tercera Edad.

3.- Con carácter general se fija como tarifa las indicadas en el apartado primero, con un máximo de una hora de ocupación, salvo que las pistas se encuentren disponibles.

4.- Uso del campo de fútbol 7, las tarifas en este caso, serán las siguientes:

EMPADRONADOS:

24,00 euros por cada hora, sin utilización de luz artificial.

30,00 euros por cada hora, con utilización de luz artificial.

NO EMPADRONADOS

29,00 euros por cada hora, sin utilización de luz artificial.

36,00 euros por cada hora, con utilización de luz artificial.

5.1 Los Equipos inscritos en la liga de fútbol 7, organizada por el Ayuntamiento de Cobisa, tendrán una tarifa fija de 20,00 euros, por hora de alquiler del campo de fútbol 7, mientras dure la temporada correspondiente de la misma.

6.- Uso de la pista de pádel municipal:

EMPADRONADOS:

12,00 euros por cada hora y media, sin luz artificial.

16,00 euros por hora y media, con luz artificial.

NO EMPADRONADOS:

20,00 euros por cada hora y media, sin luz artificial.

24,00 euros por cada hora y media, con luz artificial.

5.- Existe la posibilidad de adquirir bonos. Los bonos conllevarían cinco alquileres para cada una de las instalaciones que se relacionan. Implicando una hora en el caso del pabellón y del campo de fútbol, y una hora y media en las pistas de pádel.

USO PABELLÓN bono		
UNA HORA		
EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS
SIN LUZ	60,00	75,00
CON LUZ	80,00	100,00
USO CAMPO FÚTBOL 7 bono		
UNA HORA		
EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS
SIN LUZ	110,00	135,00
CON LUZ	140,00	170,00
USO PISTA PÁDEL bono		
UNA HORA Y MEDIA		
EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS
SIN LUZ	40,00	80,00
CON LUZ	50,00	100,00



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cobisa 21 de julio de 2017.-El Alcalde, Félix Ortega Fernández.

Nº. I.-3798